CONTRATO S.G. MINISTRO N° 435 /2020

CONVENIO MODIFICATORIO N° 11 AL CONTRATO SG MINISTRO N.º 15/2015

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliado en Oliva N° 411 esquina Alberdi de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por **S.E. ARNOLDO WIENS DURKSEN**, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, el **CONSORCIO TOCSA - ECOMIPA**, con RUC N° 80087425-0, domiciliado en Mayor Vera 6750 c/ Boggiani, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **SR JORGE LUIS OYOLA**, con cedula de Identidad N° 1.155.421, y por la **LIC. SARA MARÍA BLANCO DE DOSE**, con Cédula de Identidad N° 925.004, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONVENIO MODIFICATORIO N° 11 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 15/2015 SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y EL CONSORCIO TOCSA – ECOMIPA, PARA LA REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CARRETERAS POR NIVELES DE SERVICIO (CREMA) DE LA RUTA NACIONAL N° 03, TRAMO: LIMPIO - ARROYOS Y ESTEROS - SAN ESTANISLAO - ROTONDA ARROYO TAPIRACUAY - ROTONDA CALLE 6000, ESTABLECIDO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE RECONSTRUCCIÓN DE TALUDES EROSIONADOS POR LAS AGUAS PLUVIALES.

1. OBJETO.

Por cuanto el CONTRATANTE ha suscrito el Contrato S.G. MINISTRO Nº 15/2015, en fecha 18 de febrero de 2015 como resultado del Llamado MOPC Nº 158/2014, Licitación Pública Nacional de Empresas Constructoras Especializadas en Obras Viales, CONTRATO PARA LA REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CARRETERAS POR NIVELES DE SERVICIO (CREMA) DE LA RUTA NACIONAL N° 03, TRAMO: LIMPIO - ARROYOS Y ESTEROS - SAN ESTANISLAO - ROTONDA ARROYO TAPIRACUAY - ROTONDA CALLE 6000, ID N° 283573, adjudicado por Resolución Ministerial N° 1832/2014.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 11.-

Los documentos que forman parte integral del presente CONVENIO son los siguientes:

a) Convenio Modificatorio N° 11.
b) Anexo 1: Justificativo
c) Anexo 2: Cómputo Métrico y Presupuesto
d) Anexo 3: Cronograma de Ejecución
e) Anexo 4: Análisis de Precios Unitarios
f) Anexo 5: Ajuste de Precios de noviembre 2014 a noviembre 2019
g) Anexo 5: Especificaciones Técnicas
h) Anexo 6: Secciones Transversales Tipo

Todo aquello que no está expresamente establecido en este Convenio Modificatorio Nº 11 estará regido por el Contrato Original, el Convenio Modificatorio N° 1, el Convenio Modificatorio N° 4, el Convenio Modificatorio N° 7, el Convenio Modificatorio N° 8, el Convenio Modificatorio N° 9 y el Convenio Modificatorio N° 10.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONVENIO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Convenio está previsto en el objeto del gasto específico 520, incluidos en el Presupuesto General de la Nación.

3.2. La continuidad de la Contratación en los Ejercicios Fiscales 2021 y subsiguientes, estará supeditada a la disponibilidad de Créditos Presupuestarios aprobados por Ley del Presupuesto y sus modificaciones y a la asignación del Plan Financiero Institucional correspondiente.

4. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS.

El presente Convenio Modificatorio N° 11 de **Gs. 8.053.842.171 (guaraníes ocho mil cincuenta y tres millones ochocientos cuarenta y dos mil ciento setenta y uno) IVA incluido**, que representa el 3,04 % de aumento respecto al monto contractual original.

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

El monto correspondiente al Convenio Modificatorio N° 1, más el monto correspondiente al Convenio Modificatorio N° 4, más el monto correspondiente al Convenio Modificatorio N° 7, más el monto correspondiente al Convenio Modificatorio N° 8, más el monto correspondiente al Convenio Modificatorio N° 9, más el monto correspondiente al Convenio Modificatorio N° 10, más el monto correspondiente al presente Convenio Modificatorio N° 11 alcanza la suma de **Gs. 50.415.488.428 (Guaraníes cincuenta mil cuatrocientos quince millones cuatrocientos ochenta y ocho mil cuatrocientos veintiocho) IVA incluido**, que representa un aumento acumulado de 19,03% respecto al monto contractual original.

5. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El CONTRATISTA se obliga a presentar al CONTRATANTE lo siguiente:

5.1 La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al diez (10) por ciento del nuevo valor del Contrato establecido con la emisión del presente Convenio Modificatorio N° 11, con una vigencia hasta la emisión del Certificado de Terminación de los Servicios de Mantenimiento.

5.2 Garantía Contra Todo Riesgo sobre la totalidad de los trabajos contratados y que contará además con la cobertura básica para los riesgos indicados en el contrato, con una vigencia hasta la emisión del Certificado de Terminación de los Servicios de Mantenimiento.

6. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA.

El plazo estimado para la ejecución de las obras establecidas en el presente Convenio Modificatorio N° 11 es de 4 (cuatro) meses a partir de la firma del mismo.

Con el presente Convenio Modificatorio N° 11 el plazo vigente de las Obras de Puesta a Punto establecido por las Ordenes de Ejecución N° 03, 05 y 06; y el plazo para los Servicios de Mantenimiento no sufren modificación.

7. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

El Programa de ejecución de las Obras de Puesta a Punto y de los Servicios de Mantenimiento permanece invariable, debido a que se trata de una Obra Extraordinaria.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 30 días del mes de octubre de 2020.

LIC. SARA MARIA BLANCO DE DOSE
POR EL CONTRATISTA

S.E ARNOLDO WIENS DURKSEN
POR EL CONTRATANTE

SR. JORGE LUIS OYOLA
POR EL CONTRATISTA